

TRIBUNALES

Asaltó a diez mujeres en seis días para entregar el botín a su proveedor de heroína

S. L.
CACERES

Tomás Clemente Martín, placentino de 41 años, soltero, chófer de profesión, ha sido condenado por la Sala de lo Criminal de Cáceres a cinco años y diez días de cárcel. Le condenan por haber arrebatado a la fuerza las cadenas de oro a diez vecinas de Plasencia, labor que realizó en sólo seis días.

Tomás Clemente, heroinómano, una vez que tenía en sus manos el objeto robado acudía al parque natural de La Isla a entregárselo a Angel Vargas Vargas, que cambiaba el botín por dosis de heroína. Este "camello" y perista ha sido condenado a dos años, cuatro meses y un día de prisión, así como pagar una multa de un millón de pesetas.

Según se desprende de la sentencia, Tomás realizó diez robos utilizando la fuerza y la intimidación en las calles de Plasencia. Se acercaba a las víctimas y, de un fuerte tirón les arrebatava sus cadenas de oro.

El 30 de julio de 1988 asaltó a dos mujeres: A las diez y media de la mañana abordó a una mujer en la calle del Sol, a mediodía repitió el robo de una medalla en la avenida de La Vera. Al día siguiente, a las siete y media de la tarde asaltó a otra mujer también en la calle del Sol. El 1 de agosto, a las dos y media de la tarde, volvió a robar en la calle del Sol. Al día siguiente repitió la operación, a las once de la mañana, en la avenida de La Vera. El 3 de agosto, a las doce y media de la mañana, arrebató otra cadena de oro a una mujer que se encontraba en la calle Contador.

El 4 de agosto realizó tres asaltos: a las once y media de la mañana en las proximidades de las oficinas de Correos, a las dos y media de la tarde en la avenida de La Vera, y media hora después en la calle del Sol. El último asalto lo efectuó a las diez y media de la mañana en la calle del Sol, su lugar preferido.

Tomás Clemente acudía a diario con el producto de los robos (cada cadena valía entre 20.000 a 30.000 pesetas), a la zona de Plasencia conocida como La Isla, próxima al río Jerte, donde se dedicaba a vender heroína Angel Vargas Vargas.

Cuando el 8 de agosto la policía detuvo a este individuo encontraron en su poder una cadena con varios crucifijos robados que le había entregado Tomás a cambio de dosis de heroína.

En el juicio, un testigo afirmó que Angel Vargas fue la persona que le entregó heroína a cambio de varios objetos que había robado. El tribunal afirma que la conducta de Angel Vargas "merece el reproche social de tráfico de sustancias que causan un grave daño para la salud, una de las lacras más ignominiosas que padece nuestra sociedad".

Ninguna acusación del "caso Táliga" pidió que se condenara al autor de la muerte de Raúl Silva

La vista, pura formalidad al haber unanimidad en la esquizofrenia de M. Martínez

ANTONIO TINOCO
BADAJOZ

Ayer tuvo lugar en la Audiencia de Badajoz la vista oral por el "caso Táliga", conocidos así los hechos que desembocaron en la muerte del niño de 10 años Raúl Silva a manos de Manuel Martínez Gómez mientras sufría este un brote de esquizofrenia paranoide. El "caso Táliga" fue un crimen terrorífico que llenó de espanto a la opinión pública, toda vez que Manuel Martínez, en su locura, segó la cabeza del niño y la intentó quemar en la chimenea, según los psiquiatras en una reacción inconsciente de esconder toda huella de su acto (un intento inútil porque el crimen fue contemplado por varias decenas de personas).

La vista oral puso de manifiesto lo que ya se conocía por las conclusiones provisionales de los acusadores (público y particular) y por la defensa: la inimputabilidad penal del procesado debido a su esquizofrenia paranoide. Esta coincidencia deja poco margen de maniobra al tribunal sobre el veredicto absolutorio—un margen de maniobra innecesario porque los hechos no ofrecen duda—, y únicamente tendrá que determinar sobre si el internamiento en un psiquiátrico será prolongado o no (la defensa pretendía que no lo fuese, mientras las acusaciones sí) y sobre la cuantía de una indemnización por otra parte ficticia, toda vez que el acusado sólo tiene embargable una motocicleta valorada en 24.000 pesetas. Aun así, las diferencias de la indemnización a la familia del pequeño Raúl son notables según cada parte: la defensa pide 8 millones; el fiscal 12 y la acusación particular 50 millones.

Respecto de la necesidad de internar por un espacio prolonga-



Bar Calaco, donde ocurrieron los hechos. A la izquierda, el autor de los hechos, Manuel Martínez, y su víctima, el niño Raúl Silva

do de tiempo al procesado, el fiscal apeló a un informe de un psiquiatra de Carabanchel que había estudiado el caso de Manuel Martínez. Ese informe aseguraba que una vez roto "el tabú del enfermo a la muerte" se podía repetir el episodio del bar Calaco.

Ante la Sala dieron su testimonio varios médicos forenses y psiquiatras, así como la directora del hospital penitenciario de Carabanchel, y un especialista en Farmacología.

PREVISIBLE O NO

La principal aunque tímida discrepancia manifestada entre ellos fue que los médicos procedentes del hospital psiquiátrico de Mérida hicieron hincapié en lo imprevisible de un brote de esquizofrenia, que no lo puede controlar ni una medicación es-

tricta, y la duda acerca de ese extremo manifestada por la directora del hospital de Carabanchel y por el especialista en Farmacología; ambos, no obstante, hicieron la salvedad de que no eran especialistas en medicina para dar una respuesta segura a la pregunta de si se puede prever o no un brote de esquizofrenia.

Los testimonios sobre esta circunstancia se debían al intento de la acusación particular de hacer llegar al ánimo del tribunal que el Psiquiátrico de Mérida—donde fue atendido Manuel Martínez de su enfermedad, siendo revisado en 17 ocasiones—podía haber controlado más al enfermo de lo que lo hizo.

Hacia esa tesis se dirigieron las preguntas realizadas por el acusador al ATS y médicos titulares de la localidad de Higuera de Vargas, que se encontraban de guar-

día y atendían también Táliga por ser fin de semana. Tanto el ATS como el médico coincidieron en que no tenían instrucciones ni conocían que hubiera un enfermo de esas características en la localidad (el médico titular de Táliga en la época no se presentó a declarar, lo cual constó en acta así como la pregunta que le tenía reservada la acusación y que, como era de prever, hacía referencia a si recibió o no instrucciones por parte de los psiquiatras sobre cómo tratar al enfermo). El intento de "implicar" al Psiquiátrico de Mérida—con vistas a la responsabilidad civil subsidiaria de la Diputación de Badajoz—quedó, con todo, desdibujado. Y además, el padre del inculcado aseguró que tomaba los fármacos y que no se le vieron síntomas de anormalidad en los días anteriores a la tragedia.

Los renglones torcidos de la Defensa

ANTONIO TINOCO

El contenido del juicio contra Manuel Martínez Gómez por dar muerte en un ataque de locura al niño Raúl Silva, en uno de los crímenes más espeluznantes y sobrecogedores—ese fue el calificativo utilizado por el fiscal—que se recuerdan, estuvo tapado desde el punto de vista de la atención del público por la actuación, errática e inconsistente, de la letrada Mercedes Mata, encargada por el turno de oficio de defender a Manuel Martínez.

Ya desde el inicio del juicio, en que fue reprendida por el presidente del tribunal debido a la inconveniencia de una pregunta dirigida a su cliente en que introducía nada menos que el calificativo de "asesinato" a los hechos del 5 de marzo del 88, la abogada

Mata navegó durante el desarrollo de las pruebas pericial y testifical en un estado que dejaba traslucir un profundo y triste desconocimiento de los mecanismos que pudieran serle útiles para la defensa de su cliente. Hizo preguntas sorprendentes a testigos y peritos que, si bien y en aplicación de un muy generoso beneficio de la duda se hubiera podido pensar que obedecían a una estrategia de defensa no entendible para los que somos legos, la reiteración en las mismas puso al descubierto que más que estrategia de defensa se trataba únicamente de impericia y que demandaba información un poco al desgaire: le preguntó a un ATS si ponía inyecciones o se limitaba a administrar píldoras;

al alcalde de Táliga, si recordaba las fechas en que el acusado fue internado en el Psiquiátrico de Mérida antes de sufrir el brote esquizofrénico responsable de la muerte del niño; y también prejuzgó la conducta del tío de la víctima—le valió una nueva reprimenda de la Presidencia del tribunal—porque no evitó el crimen arrebatándole la navaja a Manuel Martínez.

Mercedes Mata no esgrimió ni un solo argumento jurídico para convencer al tribunal de sus tesis, sino que se limitó a citar un artículo del diario "El País" en el que se defendía la inconveniencia del internamiento prolongado de los enfermos mentales; citó también una experiencia en Granada en que los enfermos se encuentran

en régimen ambulatorio, y dio noticia a la Sala, como si la defensa fuese cuestión de clientes de peluquería, de la impresión que le había causado la novela de Torcuato Luca de Tena "Los renglones torcidos de Dios", que trata sobre cómo pasa la vida en un psiquiátrico. La abogada Mata también informó de que está muy interesada en la Psiquiatría y de que tiene un hermano psiquiatra.

En tanto tenía lugar todo lo anterior, Manuel Martínez Gómez, sentado en el banquillo de los acusados y moviendo alguna vez una pierna como única demostración de su capacidad motora, se mostraba ajeno a cuanto aquella abogada estaba intentando hacer por su defensa.